
 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: DE APOYO			
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 4 de 7	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA				

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.034 DE 2025

Señor,
HERNANDO ORTEGA GOMEZ.
C.C. 73111021
Matrícula No.: 85715
CRA 6 No. 2-39 Municipio Yotoco
+57 3205225738
ortega3131@hotmail.com




Referencia. Aceptación de la oferta de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 100-18.04.034 DE 2025.

Entre los suscritos, a saber: Entre los suscritos, a saber: **LUIS MARIO VALENS BEDOYA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 6.537.310 del municipio de Yotoco, Valle del Cauca, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE YOTOCO**, con NIT: 800.100.531 – 0, obrando en su calidad de **ALCALDE**, según credencial de fecha del dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y Acta de Posesión de fecha del veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) ante la Notaría Única del Círculo de Yotoco, Valle del Cauca, con efectos a partir del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024), y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por medio de la presente me permito comunicarle que se ha aceptado su oferta en desarrollo de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.034 DE 2025**, en los termino y condiciones de esta y la normatividad vigente en materia de contratación pública. La aceptación de la oferta y el vínculo contractual que surge de esta se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA. PARÁGRAFO. La propuesta hace parte integral de la presente aceptación de oferta. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO.** El alcance del presente proceso contempla el desarrollo e implementación de actividades estratégicas orientadas al fortalecimiento de los procesos de participación social, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión territorial en salud, lideradas por la Secretaría de Salud del Municipio de Yotoco, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “Yotoco en Marcha 2024-2027”. Estas actividades se desarrollarán en las zonas urbanas y rurales del municipio, e incluyen: La realización de jornadas de aseguramiento al sistema general en salud donde se busca que la población acceda a los servicios como afiliaciones, traslados, portabilidades y actualización de datos con la asistencia de las diferentes EPS como son EMSSANAR, NUEVA EPS y SOS. Con las Jornadas educativas para los comités de participación social en Salud (COPACOS) se busca incentivar la participación comunitaria en las decisiones locales sobre la política pública en salud dando cumplimiento al Decreto 1757 de 1994 y el Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud). En las jornadas educativas para los comités de vigilancia en salud pública la secretaria de salud



Calle 6 No. 4-08 Teléfono (57+2) 252-4050 Código postal 761040
contactenos@yotoco-valle.gov.co Yotoco / Valle del Cauca / Colombia
www.yotoco-valle.gov.co

  Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 4 de 7		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA					

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.034 DE 2025



pretende dar cumplimiento al Decreto 3518 de 2006. Artículo 37. Donde se deben generar mesas de trabajo donde actuarán como los Comités de Vigilancia Epidemiológica (COVE), Comités de Infecciones Intrahospitalarias, Comités de Estadísticas Vitales y los Comités de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria (COVECOM). En las Jornadas de educación para salud se busca generar espacios académicos y de aprendizaje en temas relacionados para la prevención y mantenimiento de enfermedades de interés para los diferentes grupos poblacionales donde buscamos certificar en conocimiento a la comunidad en general que sean promulgadores de las acciones en salud. La secretaria de salud debe realizar jornadas de certificación en Discapacidad para el RCLPD el Ministerio de salud busca caracterizar la población, por ello en el año 2025 se realizarán dos jornadas de discapacidad en convenio con las IPS certificadores que la secretaria de salud departamental emita. Dando cumplimiento al Plan de desarrollo Yotoco en Marcha 2024-2027 en las jornadas descentralizadas, la secretaria de salud es participe con su talento humano llevando a cabo los servicios que presta a la comunidad de la zona urbana en los barrios y en la zona rural dispersa. Se realizaran campañas de No uso de la pólvora, teniendo como estrategia minimizar las secuelas y traumatismos que se generen en la salud mental y física, teniendo en cuenta que en el año 2024 en el departamento del valle se presentaron un total de 83 casos de lesionados. **CLÁUSULA TERCERA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

ACTIVIDAD	No ACTIVIDADES	INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Campañas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS): Estas campañas se realizan conforme a la normatividad vigente (Ley 100 de 1993 y Decreto 2353 de 2015), y tienen como objetivo facilitar el acceso de la población a servicios de salud mediante afiliaciones, traslados, portabilidades y actualización de datos. Las jornadas se desarrollan en coordinación con EPS como EMSSANAR, NUEVA EPS y SOS, y con la participación de la oficina del Sisbén del municipio, tanto en la zona urbana como rural.	4	Refrigerios (fruta, Carbohidrato y bebida)	Uni	160
		Hidratación (Agua de 600ml)	MI	50
		Silla plásticas sin reposa brazos	Uni	25
		Mesas cuadrada plástica de 75*75 cm	Uni	16
		Carpas 3*2 mts	Uni	4
		Personas de apoyo	Uni	10
		Perifoneo dentro del Municipio	Uni	2
		Almuerzos (proteínas, carbohidrato y bebida)	Uni	16
		Transporte zona urbana y/o rural (carro tipo campero - camionetas) Desde Yotoco a Mediacanoa y Desde Yotoco al Dorado.	Uni	4
Jornadas educativas dirigidas a los Comités de Participación Comunitaria en Salud (COPACOS): Se adelantarán procesos formativos orientados a fortalecer la capacidad de incidencia de estos comités en las decisiones sobre política pública en salud, planeación, control social y gestión de servicios. Se incluirán procesos de convocatoria, elección, conformación y renovación de representantes de organizaciones comunitarias como asociaciones de usuarios y veedurías.	18	Refrigerios (fruta, Carbohidrato y bebida)	Uni	170
		Hidratación (Agua de 600ml)	MI	20
		Sillas plásticas sin reposa brazos	Uni	20
		Mesas cuadrada plástica de 75*75 cm	Uni	3
		Certificados de participación en papel opalina blanco 21,7cm x 28cm	Uni	30
		Premios para incentivar la participación de acuerdo a la temática de la actividad.	Uni	20

 <p>Municipio de Yotoco Alcaldía</p>	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 4 de 7		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA					

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.034 DE 2025

<p>Jornadas educativas para los Comités de Vigilancia en Salud Pública: Espacios de participación donde se promueve el análisis y toma de decisiones frente a situaciones que afectan la salud pública local. Se desarrollarán encuentros mensuales, según cronograma, para fortalecer la articulación institucional y comunitaria en la vigilancia epidemiológica y el control de riesgos en salud.</p>	21	Refrigerios (fruta, Carbohidrato y bebida)	Uni	160
		Hidratación (Agua de 600ml)	MI	30
		Sillas plásticas sin reposa brazos	Uni	20
		Mesas cuadrada plástica de 75*75 cm	Uni	3
		Certificados de participación en papel opalina blanco 21,7cm x 28cm	Uni	30
		Premios para incentivar la participación de acuerdo a la temática de la actividad.	Uni	20
<p>Jornadas de educación para la salud: Actividades enfocadas en promover estilos de vida saludables, prevenir enfermedades y fomentar la adopción de prácticas de autocuidado. Se implementarán mediante talleres, charlas, actividades pedagógicas y servicios de orientación en salud individual y colectiva.</p>	6	Refrigerios (fruta, Carbohidrato y bebida)	Uni	200
		Hidratación (Agua de 600ml)	MI	50
		Sillas plásticas sin reposa brazos	Uni	25
		Mesas cuadrada plástica de 75*75 cm	Uni	4
		Certificados de participación en papel opalina blanco 21,7cm x 28cm	Uni	50
		Premios para incentivar la participación de acuerdo a la temática de la actividad.	Uni	50
		Perifoneo dentro del Municipio	Uni	1
		Almuerzos (proteínas, carbohidrato y bebida)	Uni	50
		Carpas 3*2 mts	Uni	2
		Helados en vaso de 50gr.	Uni	200
		Confiteria (Galletas, bombones, confites)	Uni	240
		Personal de apoyo	Uni	6
Kit de odontología (Vaso, cepillo y Crema)	Uni	200		
<p>Jornadas de certificación para población con discapacidad: Acciones orientadas a facilitar el proceso de certificación y caracterización de personas con discapacidad, permitiendo su inclusión efectiva en programas sociales, así como el acceso a beneficios y servicios específicos. Estas jornadas permiten a la administración local diseñar políticas públicas más efectivas y focalizadas.</p>	2	Refrigerios (fruta, Carbohidrato y bebida)	Uni	100
		Hidratación (Agua de 600ml)	MI	100
		Sillas plásticas sin reposa brazos	Uni	30
		Mesas cuadrada plástica de 75*75 cm	Uni	3
		Perifoneo dentro del Municipio	Uni	1
		Almuerzos (proteínas, carbohidrato y bebida)	Uni	20
		Carpas 3*2 mts	Uni	2
		Personal de apoyo	Uni	6
<p>Jornadas descentralizadas institucionales: En el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Yotoco en Marcha 2024-2027", se desarrollarán acciones comunitarias en distintos sectores del municipio, con la participación del personal de planta y contratistas de la Secretaría de Salud, articulados con otras dependencias de la administración</p>	6	Refrigerios (fruta, Carbohidrato y bebida)	Uni	210
		Hidratación (Agua de 600ml)	MI	200
		Almuerzos (proteínas, carbohidrato y bebida)	Uni	74
		Carpas 3*2 mts	Uni	2

 <p>Municipio de Yotoco Alcaldía</p>	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 4 de 7		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA					

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.034 DE 2025

municipal.		Personal de apoyo	Uni	7
		Helados en vaso de 50gr.	Uni	240
		Confitería (Galletas, bombones, confites)	Uni	240
		Kit de odontología (Vaso, cepillo y Crema)	Uni	200
		Transporte zona urbana y/o rural (carro tipo campero - camionetas) Desde Yotoco a Mediacanoa y Desde Yotoco al Dorado.	Uni	8
Campaña de prevención del uso de pólvora: Campaña educativa y preventiva que busca reducir los riesgos asociados al uso de pólvora, protegiendo la salud y la integridad de niños, adolescentes, adultos y animales. Se promoverá a través de actividades informativas, sensibilización comunitaria y difusión masiva de mensajes preventivos.	1	Plato navideño	Uni	120
		Anchetas	Uni	25
		Hidratación	Uni	50
		Perifoneo dentro del Municipio	Uni	1
		Premios para incentivar la participación de acuerdo a la temática de la actividad.	Uni	30
		Certificados de participación en papel opalina blanco 21,7cm x 28cm	Uni	50
		Helados en vaso de 50gr.	Uni	200
		Confitería (Galletas, bombones, confites)	Uni	160
		Carpas de 3*4	Uni	2
Personal de apoyo	Uni	2		




CLÁUSULA CUARTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN. Municipio de Yotoco, Valle del Cauca.

CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el inicio de ejecución en el SECOP II, hasta el ventiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. – VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$38.229.000)**. Dicho presupuesto se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 194 del 14 de Marzo de 2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: un primer pago del 50% a la firma del contrato, El otro 50% del valor restante del contrato será pagado mediante dos actas parciales, de acuerdo con los informes que presente el supervisor del contrato, para tramitar el pago, el futuro CONTRATISTA deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro, acreditar que se encuentra al día con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, anexando copia de la planilla de seguridad social, y demás soportes requeridos por el supervisor del contrato, en aras de evidenciar y justificar el cumplimiento de las obligaciones y respaldar cada uno de los pagos correspondientes, y los demás documentos que soporten la ejecución y cumplimiento del contrato y le sean requeridos por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor designado previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de supervisión, como constancia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El municipio solo efectuará pagos al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará y/o hará pagos a terceros. **PARÁGRAFO TERCERO.** En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo

  <p>Municipio de Yotoco Alcaldía</p>	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 4 de 7		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA					

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.034 DE 2025




de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

PARÁGRAFO CUARTO. El contratista asumirá las deducciones realizadas por el municipio por conceptos de cobro de estampillas e impuestos que sean aplicables a la tipología del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Además, de los deberes señalados en el artículo quinto de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga a: **1.** Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el contrato; **2.** Atender en forma permanente la dirección del contrato; **3.** Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del contrato; **4.** Participar en las reuniones que el municipio convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y cumplimiento del contrato; **5.** Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato e implementar los correctivos a que haya lugar; **6.** Ejecutar el contrato de conformidad con la normatividad legal vigente que rija la materia y los protocolos definidos por el municipio; **7.** Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato, con la finalidad de llevar a cabo el control y seguimiento del contrato; **8.** Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si aplica; **9.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) si le aplica; **10.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse; **11.** Obrar con buen trato y respeto con los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, colaboradores, usuarios y visitantes de la entidad; **12.** Mantener comunicación directa y oportuna con el supervisor del contrato, en pro de la correcta ejecución del contrato; **13.** Informar al supervisor sobre las posibles circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades contratadas; **14.** Cumplir con cada una de sus obligaciones de conformidad con la propuesta presentada y lo pactado en el contrato; **15.** Guardar confidencialidad de la información a la cual tenga acceso por efecto del desarrollo del contrato, dentro y fuera de la institución; **16.** Presentar de manera oportuna los informes de actividades y/o cronogramas de las actividades ejecutadas, y/o facturas de cobro, junto con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, en aras de justificar el cobro de cada una de las cuentas; **17.** Asumir los costos derivados de la ejecución del contrato; **18.** Reconocer que este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente definido en el contrato; **19.** Todas actividades y documentos elaborados por el contratista tanto intelectual como derechos de autor con ocasión con el objeto del contrato son de propiedad del municipio; **20.** Todas aquellas que se deriven del objeto contractual.




CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las anteriores, corresponde al contratista cumplir específicamente con: **1.** Cumplir íntegramente con el objeto del contrato; **2.** Coordinar con el supervisor del contrato el cronograma de ejecución del contrato y los sitios en donde se llevarán a cabo; **3.** Asumir los costos derivados de la ejecución del contrato; **4.** Prestar los servicios con los más altos niveles de calidad, coordinación y armonía posible; **5.** Garantizar la calidad de los alimentos, garantizando que estos se encuentren frescos y en condiciones de salubridad; **6.** Elaborar y entregar de informe final de ejecución, incluyendo evidencias fotográficas, listado de participantes, descripción de actividades realizadas y evaluación del cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Además de los deberes señalados en el artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, le corresponde al municipio cumplir con: **1.** Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato; **2.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato; **3.** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato; **4.** Cumplir con las demás obligaciones

  Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: DE APOYO			
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 4 de 7	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA				




COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.034 DE 2025

previstas en la Ley y que sean aplicables al contrato; **5.** Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor y/o contratista que designe el municipio, determinado en la cláusula vigésima cuarta de este contrato. Las funciones del servidor público y/o contratista que ejercerá la vigilancia y control del convenio son: **a)** Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes; **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista; **c)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; **d)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; **e)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome el municipio, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del convenio; **f)** Proyectar las actas a que haya lugar del convenio para la suscripción del ordenador del gasto; **g)** Es obligación del supervisor del convenio verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas; **h)** Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control del contrato al contratista, deberán expedirse, comunicarse o notificarse por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor designado para el presente contrato será el funcionario quien ostente el cargo de **SECRETARIA DE SALUD** lo que en el momento de la suscripción del contrato es la señora **JENNY PATRICIA MORALES MARTINEZ**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – VEEDURÍAS.** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, la Ley 850 de 2003, y demás normas que reglamenten la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS.** Las partes de común acuerdo establecen que en caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el municipio podrá imponer al contratista mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1.000) del valor del contrato, por cada día de atraso en el incumplimiento de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previo agotamiento del debido proceso allí establecido. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse y sustentarse en la audiencia correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CLÁUSULA PENAL.** Las partes de común acuerdo establecen como cláusula penal pecuniaria una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARÁGRAFO.** El municipio hará efectiva directamente la cláusula penal pecuniaria pudiendo acudir

  <p>Municipio de Yotoco Alcaldía</p>	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: DE APOYO			
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 4 de 7	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA				

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.034 DE 2025

para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse y sustentarse en la audiencia correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionadas por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD.** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, contenidos en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que el municipio dé por terminado, modifique o interprete el presente contrato, tendrá derecho el contratista a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Además de las anteriores, serán causales de terminación anticipada las siguientes: **1.** Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales; **2.** Por agotamiento presupuestal, cumplimiento del objeto del contrato o vencimiento de plazo de ejecución; **3.** Por mutuo acuerdo de las partes; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar su ejecución; **5.** Por no prorrogar sin justa causa las garantías dentro del término que se le señale para tal efecto; **6.** Por incumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral; **7.** Por no ejecutar el contrato dentro de los términos legales que rijan la materia y su naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO.** En caso de presentarse alguno de los eventos previstos, el municipio podrá hacer efectiva la terminación anticipada del contrato mediante Resolución motivada. Contra dicha resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse y sustentarse en la audiencia correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del municipio por escrito. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de la comunicación de aceptación de oferta. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN.** La presente comunicación de aceptación de oferta podrá ser liquidada de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la ley 1150 de 2007. si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por el municipio, en los términos establecidos en ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** La presente Comunicación de Aceptación de Oferta requiere la expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar y las deducciones establecidas por Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales conforme lo previsto en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, acreditando dentro de los diez (10) días siguientes al pago de los aportes del mes anterior y así sucesivamente hasta la terminación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, el municipio dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y podrá dar por

  Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: DE APOYO			
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 4 de 7	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA				

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.034 DE 2025

terminado el presente contrato de manera unilateral sin lugar a reclamaciones y/o pagos de perjuicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – PUBLICACIÓN.** Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – CONSTITUCIÓN DEL CONTRATO.** Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.



Para todos los efectos legales el presente documento se entiende fechado y firmado a través del flujo de aprobaciones de la plataforma SECOP II.

LUIS MARIO VALENS BEDOYA
Alcalde Municipal Yotoco,
Valle del Cauca

Revisó. Juan Carlos Amaya Muñoz – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Transcribió. Milton Fabian Muñoz – Contratista -

Aprobó. Jenny Patricia morales Martinez – Secretaria De Salud



 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.07	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: DE APOYO			
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 1 de 3	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: OTROSÍ				

OTROSÍ No. 01 – ADICIÓN Y PRORROGA

Entre los suscritos, a saber: **LUIS MARIO VALENS BEDOYA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía no. 6.537.310 del municipio de Yotoco, Valle del Cauca, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE YOTOCO**, con NIT: 800.100.531-0, obrando en calidad de **ALCALDE**, según credencial de fecha dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y Acta de Posesión de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) ante la Notaria Única del Círculo de Yotoco, Valle del Cauca, con efectos a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024), y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte, **HERNANDO ORTEGA GOMEZ**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.111.021 de Cartagena, quien obra a nombre propio y quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionar y prorrogar el contrato No. 100-18.04.034 de 2025, que se registró por la cláusulas que a continuación se relacionan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que a los ocho (31) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** se suscribió el contrato No. 100-18.04.034 de 2025, cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA”**.
2. Que el valor inicial del contrato es de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$38.229.000)**. con un plazo inicial de ejecución de hasta el (28) de **NOVIEMBRE** de 2025.
3. Que, para garantizar la **PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA** de manera eficiente y sin interrupciones, se requiere continuar realizando la logística, por lo que se solicita una adición por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$6.680.000)** y prorroga hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO 2025**.
4. Que, la continuidad de la prestación de servicios logísticos se ve necesario el aumento en la cantidad en los ítem 13 de transporte adicionar 16 recorridos para cubrir el traslado de las actividades de campañas de afiliación y actualización de datos, jornada descentralizada en las diferentes zonas rurales y la línea 106(para el transporte del personal de la Gobernación del Valle) lo que permite el desplazamiento oportuno del personal técnico y de apoyo, así como el traslado de materiales y equipos hacia los diferentes sectores del municipio, de la zona rural. Gracias a este servicio, se asegura la presencia institucional en el territorio y se facilita la participación de la comunidad diferentes actividades de la secretaria de salud. Por su parte, en el **ITEM 20** adicionar la cantidad de 15 kits de odontología contribuye al fortalecimiento de las estrategias de promoción de hábitos saludables y autocuidado en la población, especialmente en niños, niñas y adolescentes, fomentando la prevención de enfermedades bucales y el acceso equitativo a herramientas básicas de higiene oral.

 <p>Municipio de Yotoco Alcaldía</p>	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.07	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: DE APOYO			
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 2 de 3	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: OTROSÍ				



OTROSÍ No. 01 – ADICIÓN Y PRORROGA

5. Que, la prórroga y adición solicitadas están plenamente justificadas por la necesidad institucional de garantizar los tramites contractuales a los que haya lugar para finalización de la vigencia 2025.
6. Que la información del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se consigna a continuación:

CDP	RUBRO	C. RES	NOMBRE	C. COSTOS	VALOR	IMPUTACIÓN
194	2.3.2.02.02.009.19 05054.19.02.83.91 199.21.160.2155	422	RB_ Fortalecimiento en promoción y prevención en salud pública de la Dirección Local en Salud.	SECRETARIA DE SALUD.	\$ 13.033.315,32	\$ 6.680.000
	2.3.2.02.02.009.19 05054.19.02.83.91 199.21.161.2115	423	RB_ Fortalecimiento en promoción y prevención en salud pública de la Dirección Local en Salud.		\$ 31.875.908,94	\$ 0

7. Que en tal sentido, es importante indicar que el marco normativo colombiano para la Contratación Pública prevé en estos casos que:
 - a. Sobre la **ADICIÓN**. Los contratos no pueden adicionarse más del 50% de su valor inicial, expresando en salarios mínimos legales mensuales.
 - b. Sobre la **PRORROGA**. La Ley permite la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo. Así mismo, no se establece un límite específico para las prórrogas.
1. Que por lo anterior, se logra determinar que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, cumpliendo con lo permitido por la Ley.
2. Que las partes expresan bajo su autonomía de voluntad que acuerdan modificar el contrato No. 100-18.04.034 de 2025, en valor y tiempo, mediante la suscripción del presente Otrosí No. 01.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Yotoco, procede a suscribir Otrosí No. 1 para la Adición y Prorroga del contrato No. 100-18.05.034 de 2025, el cual se registrará por las siguientes:

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.07	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 3 de 3		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OTROSÍ				

OTROSÍ No. 01 – ADICIÓN Y PRORROGA

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS:

CLÁUSULA PRIMERA. Adicionar al valor inicial del contrato No. 100-18.04.034 de 2025, la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$6.680.000)**

CLÁUSULA SEGUNDA. Prorrogar el plazo de ejecución inicial del contrato No. 100-18.04.034 de 2025, hasta el 15 de Diciembre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA. Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes y sin modificación.

CLÁUSULA CUARTA. El presente OTROSÍ No. 1 se perfecciona con la firma de las partes.

Para todos los efectos legales el presente documento se entiende fechado y firmado a través del flujo de aprobaciones de la plataforma SECOP II.



POR EL MUNICIPIO

POR EL CONTRATISTA

LUIS MARIO VALENS BEDOYA
Alcalde Municipal

HERNANDO ORTEGA GOMEZ
Contratista

Solicitó: Jenny Patricia Morales –Secretaria de Salud
Proyectó: Milton Fabian Muñoz – Contratista profesional oficina contratación.
Revisó: Juan Carlos Amaya Muñoz – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

 <p>Municipio de Yotoco Alcaldía</p>	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: MISIONALES				
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 1 de 1		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO				

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que, el señor Hernando Ortega Gómez, identificado con cédula de ciudadanía 73.111.021, quien cumple como representante legal de la empresa KALICHE LOGÍSTICA Y EVENTOS prestó a satisfacción sus servicios al municipio de Yotoco, Valle del Cauca, ejecutando el siguiente contrato:

Contrato No. 100-18.04.034 de 2025, cuyo objeto fue “**Prestación de Servicios Logísticos Integrales para el Fortalecimiento de la Secretaria de Salud del Municipio de Yotoco Valle del Cauca**” durante el periodo comprendido entre el cuatro (4) de agosto al quince (15) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), por valor de **Cuarenta y cuatro millones novecientos nueve mil pesos. M/CTE (\$44.909.000)**.

Durante la ejecución del contrato la Empresa Kaliche Logística Y Eventos, cumplió con sus obligaciones de manera responsable, eficiente y oportuna.

Este certificado se expide a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes. En constancia se firma en el municipio de Yotoco, Valle del Cauca, a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Jenny Morales.

JENNY PATRICIA MORALES MARTINEZ
Secretaria de Salud Municipal
Supervisora